

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:  
**Ministerio del Interior (M.I.)**  
**Ministerio del Interior**

Nombre de la Licitación:  
**CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA**  
**FUNCIONARIOS DEL MDI**  
(versión 3)

ID de Licitación:  
**445104**



Modalidad:  
**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:  
**25/10/2024**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°  
7021/22."  
Versión 2*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

|                         |                                |                          |   |
|-------------------------|--------------------------------|--------------------------|---|
| ID de Licitación:       | 445104                         | Nombre de la Licitación: | CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MDI |
| Convocante:             | Ministerio del Interior (M.I.) | Categoría:               | 84000000 - Servicios Financieros y de Seguros           |
| Unidad de Contratación: | Ministerio del Interior        | Tipo de Procedimiento:   | LPN - Licitación Pública Nacional                       |

## Etapas y Plazos

|                                |  |                               |                  |
|--------------------------------|--|-------------------------------|------------------|
| Lugar para Realizar Consultas: | Consultas a través del SICP  | Fecha Límite de Consultas:    | 30/10/2024 12:00 |
| Lugar de Entrega de Ofertas:   | UOC del Ministerio del Interior. Chile N° 719 esq. Haedo. 3er Piso | Fecha de Entrega de Ofertas:  | 06/11/2024 09:00 |
| Lugar de Apertura de Ofertas:  | UOC del Ministerio del Interior. Chile N° 719 esq. Haedo. 3er Piso | Fecha de Apertura de Ofertas: | 06/11/2024 09:30 |

## Adjudicación y Contrato

|                          |  |           |                         |
|--------------------------|--|-----------|-------------------------|
| Sistema de Adjudicación: | Total  | Anticipo: | No se otorgará anticipo |
| Vigencia del Contrato:   | Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego |           |                         |

## Datos del Contacto

|           |                  |                     |   |
|-----------|------------------|---------------------|---|
| Nombre:   | Sara Insaurralde | Cargo:              | Directora de Gestión del Talento Humano |
| Teléfono: | 415-2679         | Correo Electrónico: | sara.insaurralde@mdi.gov.py             |

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

### ADENDA N° 2

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024

#### CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MDI - PLURIANUAL

Asunción, 24 de octubre de 2024

#### Señores Oferentes:

El Ministerio del Interior, en su carácter de Convocante, procede a realizar las siguientes modificaciones al presente llamado (Resolución M.I. N° 375/2024 - Art. 3° y 4°):

- 1- Se modifica en el SICP las fechas topes de consultas y de Recepción y Apertura de Sobres
- 2- Se modifica en el SICP la duración del Contrato, la cual queda establecida en 12 (doce) meses
- 3- Se modifica en el SICP: Datos de la Convocatoria / Sección Productos/Bienes/Servicios / el monto total del llamado y los Ejercicios Fiscales afectados (2024 -2025) en atención a que la nueva Vigencia del Contrato (cobertura) de 12 (doce) meses.
- 4- Se modifica la Sección Suministros y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones - (Versión 3). Especificaciones Técnicas / Plan de prestación de los servicios / Indicadores de Cumplimiento de Contrato
- 5- Se modifica la Sección Condiciones Contractuales, / Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato
- 6- Se modifica la Sección Modelo de Contrato del PBC.

Sin otras modificaciones que realizar, nos despedimos respetuosamente.

**Abog. Héctor R. Flores V. Director Interino**

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Especificaciones técnicas - CPS
- Detalle de los bienes y/o servicios
- Plan de prestación de los servicios
- Indicadores de Cumplimiento

Sección: Condiciones contractuales

- Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

Sección: Modelo de contrato

- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios
- Vigencia del Contrato

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:  
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/445104-contratacion-seguro-medico-funcionarios-mdi/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

**Obs:** Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

---

# DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

## Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y [https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras\\_publicas\\_sostenibles/](https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/)

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

## Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser

respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

---

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

---

## Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

---

## Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

---

## **Método de presentación de ofertas**

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

---

## Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

---

## Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
  - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
  - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
  - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
  - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
  - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1 Firmar el contrato,
    - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
    - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

---

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

---

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

---

## **Apertura de ofertas**

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una

autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

---

## Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

---

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

De forma inmediata

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

## Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

## Requisitos de Calificación

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

---

## **Metodo de Evaluación**

Basado únicamente en precio

---

## **Análisis de precios ofertados**

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

---

## **Composición de Precios**

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

| Composición de Precios  | Monto Gs. |
|---|-----------|
| Gastos de producción del servicio (Personal Operativo; Personal Administrativo; Infraestructura; Insumos) |           |
| Impuestos   |           |
| Margen de Utilidad  |           |
| <b>Costo total</b> (Cotización Final. Precio Unitario consignado en la Oferta) Gs.                        |           |

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

## **Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional**

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

## **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

### **1. Formulario de Oferta (\*)**

*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*

*En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*

### **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)**

*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*

### **3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)**

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (\*\*)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (\*\*)
8. Documentos legales .Oferentes.

#### 8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (\*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

#### 8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (\*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (\*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

#### 8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

---

## **Capacidad Financiera**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

***a) Para contribuyente de IRACIS.***

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente  
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.
- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total  
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.
- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.  
El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo.

***b) Para contribuyentes de IRPC***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).  
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años.

***c) Para contribuyentes de IRP***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).  
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años.

***d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General***

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).  
Deberá ser igual o mayor que 1, en los 3 últimos años.

---

## **Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera**

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

|   |  |
|---|--|
| a | Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva.                            |
| b | Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS. |
| c | IVA General de los últimos [36] meses, solo para contribuyentes sólo del IVA General                         |

|   |   |
|---|---|
| d | Formulario 106 de los últimos [3] años solo para contribuyentes del IRPC          |
| e | Formulario 104 de los últimos [3] años solo para contribuyentes de Renta Personal |

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar la experiencia de haber suministrado los servicios de Medicina Prepaga, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. [Años 2021-2022-2023].
2. Demostrar la capacidad y experiencia de haber suministrado los servicios de Medicina Prepaga, como proveedor y en forma satisfactoria, para lo cual se considerarán cartas de referencia, certificados o constancias acompañados de sus contratos respectivos, a fin de constatar que los servicios fueron prestados sin objeciones por parte del cliente, en los últimos tres (3) años (2021-2022-2023), con mínimamente una (1) Institución pública y/o privada, y cuya cantidad de titulares deberá ser igual o superior a trescientos (300) para cada contrato finalizado.
3. Documentos que acrediten que el oferente cuenta con una antigüedad y experiencia en la prestación de servicios de Medicina Prepaga. El documento que acredite dicha antigüedad y experiencia será el Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) . La experiencia mínima en la prestación de servicios de medicina prepaga deberá ser de 5 años.

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

|   |
|---|
| 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. El oferente deberá presentar comprobantes de los años (2021, 2022,2023) .  |
| 2. Cartas de referencia, certificados o constancias acompañados de sus contratos respectivos. El oferente deberá presentar cartas, certificados o constancias y con 300 titulares cada uno como mínimo para cada contrato finalizado. |
| 3. Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) .   |
| 4. Constancia de RUC emitida por la SET.  |

5. Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Detalle en carácter de declaración jurada del listado de los Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC y las Adendas que fueran emitidas. Los contratos o la copia autenticada de los mismos podrán ser solicitados para su verificación a los oferentes que presenten sus ofertas a criterio del Comité de Evaluación, a fin de corroborar la veracidad de lo declarado.
2. Listado en carácter de Declaración Jurada del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC y las Adendas que fueran emitidas, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidad). Los contratos o la copia autenticada de los mismos podrán ser solicitados para su verificación a los oferentes que presenten sus ofertas a criterio del Comité de Evaluación, a fin de corroborar la veracidad de lo declarado.
3. Presentar en carácter de Declaración Jurada el listado de farmacias con cobertura de descuentos del 30% para medicamentos nacionales e importados 20%. Se deberá adjuntar copia autenticada de contrato vigente.
4. Currículo de la empresa, en carácter de Declaración Jurada, indicando la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica, operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma, además de lista de clientes (Instituciones del Estado o Empresas Privadas).

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Declaración Jurada del listado de los Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e interior del país.

2. Declaración Jurada del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora.

3. Declaración Jurada el listado de farmacias con cobertura de descuentos del 30% para medicamentos nacionales e importados 20%.

4. Currículo de la empresa, en carácter de Declaración Jurada.

## Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la Apertura de Ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

### 1. 1. Consorcios:

#### a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado,

debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

## Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

## Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

## Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## **Notificaciones**

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- El llamado fue solicitado por el Departamento de Bienestar Social dependiente de la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Interior.
- La contratación del seguro médico es de vital importancia para los funcionarios que prestan servicios en el Ministerio del Interior, y se realiza a fin de salvaguardar la salud y la vida misma de cada uno.
- El llamado se realiza de forma periódica, considerando la necesidad de asegurar que el servicio sea prestado en el plazo de dos años sin interrupciones.
- La cobertura médica requerida se encuentra basada en las necesidades de salud de cada funcionario, considerando su grupo familiar, edad de los mismos, afecciones, entre otros, y las estadísticas de eventos sucedidos a lo largo de los últimos años.

## Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

**Seguro Médico para Funcionarios del Ministerio del Interior**

| Ítem | Código de Catálogo | Nombre de los Bienes o Servicios | Cantidad Máxima de Funcionarios |
|------|--------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 1    | 84131602-001       | Seguro Médico x 12 meses         | 299                             |

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
  - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
  - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
  - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
  - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
  - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores

aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

## Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

### SEGURO MÉDICO para una cantidad máxima de 299 titulares.

**BENEFICIARIO:** funcionario/a del Ministerio del Interior, con su grupo familiar. Titular: funcionario de la Institución.

Se entenderá por funcionario de la Institución: al funcionario permanente y contratado del Ministerio del Interior con excepción del personal que presta servicios en la Policía Nacional y Dirección General de Migraciones.

Se entenderá por grupo familiar:

El/la titular **casado/a**, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o matrimonio de hecho, debidamente documentados), sus hijos/as solteros/as hasta el día que cumplan los 20 años (sin derecho a maternidad), hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A.

El/la titular **soltero/a**, el/la titular **con divorcio** vincular declarado (debidamente documentados), o el/la titular **viudo/a** declarado (debidamente documentados), sin hijos, un padre hasta el día que cumpla los 65 años\*.

El/la titular **soltero/a**, el/la titular **con divorcio** vincular declarado (debidamente documentados), o el/la titular **viudo/a** declarado (debidamente documentados), con hijos, sólo sus hijos/as solteros/as hasta el día que cumplan los 20 años (sin derecho a maternidad), hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.

- En caso de existir algún funcionario/a **casado/a** también con algún funcionario/a de la Institución, uno de ellos puede solicitar incluir como beneficiario a su/s hijo/s hasta el día que cumplan 20 años (sin derecho a maternidad). Su cónyuge puede incluir como beneficiario a un padre hasta el día que cumpla los 65 años\*.
- El recién nacido **hijo del titular** será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, siempre y cuando se informe a la prestadora los datos necesarios del recién nacido (certificado de nacido vivo o certificado de nacimiento).

**Observación:** \* Sólo en caso de que los padres sean **menores** de 65 años, ambos estarán bajo la cobertura del seguro con todos los beneficios que brinda el mismo, cuando supere dicha edad, se aplicará lo establecido en los párrafos precedentes.

### BENEFICIARIOS ADHERENTES

La Prestadora de servicios aceptará la inclusión de beneficiarios adherentes.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será de iniciativa exclusiva de cada titular y el pago por su cobertura correrá por cuenta de este. El plazo máximo para las incorporaciones será hasta 60 días posteriores a la firma del contrato.

En caso de inclusión de funcionarios nuevos, dentro del periodo de vigencia del contrato, el plazo para la incorporación de adherentes será de hasta 60 días posteriores a la fecha de inclusión de dicho funcionario a la nómina del seguro médico.

Además, se podrá incluir como Beneficiarios/as Adherentes hasta 3 personas como máximo. Estos beneficiarios adherentes estarán a cargo de cada titular, y su incorporación al sistema será bajo las siguientes condiciones y podrán ser:

**Padres, Madres del titular**, quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 80% (ochenta por ciento) por persona, del monto ofertado. Hijos mayores del titular de 20 años y hasta el día que cumplan 28 años, quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 70% (setenta por ciento) por persona, del monto ofertado.

**Hermanos solteros** hasta el día que cumplan 25 años: se entenderá los hermanos/as del titular, quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 60% (sesenta por ciento) por persona, del monto ofertado

Son Beneficiarios de este contrato las personas que figuren en la lista a ser suministrada por el Ministerio del Interior al

Proveedor Adjudicado, la cobertura y derechos que confiere el contrato serán para los beneficiarios titulares, sus grupos familiares, adherentes, y a los incorporados en lo sucesivo. Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de las coberturas que se encuentran estipuladas en el contrato; con excepción de la cobertura de maternidad que será garantizada para las titulares, cónyuges de titular.

Los beneficiarios adherentes, permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del presente contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato o por dejar de prestar servicios en la Institución, el Ministerio del Interior comunicará dicha situación a la prestadora de servicios y elevará la nómina correspondiente en reemplazo de estos, toda vez que la situación así lo amerite.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios, ya sea por débito automático o efectivo (A definir entre el Titular con la Prestadora de Servicios).

La empresa adjudicada deberá remitir en el plazo de 48 horas, por escrito, el nombre de la persona que será el nexo entre la Institución y la empresa; y, la persona que recepcionará los documentos para la emisión del carné identificadorio. Asimismo, realizar la comunicación por escrito si hubiese nuevas designaciones.

La empresa adjudicada en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la firma del contrato, deberá remitir la Guía en forma impresa de Prestadores de servicios, Profesionales, Centros de Diagnósticos, Sanatorios, Laboratorios, Ambulancias, Farmacias y Coberturas del Plan contratado, para cada titular, así mismo por email a la Dirección de Gestión del Talento Humano, y la habilitación en la página web de la prestadora.

El Ministerio del Interior solo tiene compromiso contractual por los titulares, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular a cargo de la contratada y el usuario.

#### **VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:**

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios. Una vez firmada el contrato se notificará a la Prestadora de Servicios que la misma ya ha sido suscripta y a partir de la notificación ya entra en vigor la utilización de los servicios.

Plazo de Vigencia del Seguro: Cobertura inmediata al 100% de los/as funcionarios/as del Ministerio del Interior, todos los días, incluidos sábados, domingos y feriados, las 24 horas por el periodo de vigencia del contrato, en Capital e interior del país, de todos los servicios y beneficios incluidos en la propuesta. El plazo corre a partir de la comunicación por escrito de la nómina de beneficiarios/as.

El carné identificadorio y/o credenciales deberá ser proveído en un plazo no mayor a 10 días hábiles, luego de ser comunicados los datos correspondientes, a partir de la firma del Contrato respectivo, y entregados para su distribución a los asegurados, en la oficina de la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/ Haedo, Piso 4, en sobres individualizados.

El plazo de vigencia del Contrato comprende desde la fecha de la firma de este, y por el periodo de 12 (doce) meses.

#### **CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN**

A) Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

B) Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares, o cualquier disposición interna que mengüe los derechos reconocidos en el presente instrumento.

C) Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados.

D) La Prestadora de Servicios proveerá de Certificados Médicos a pedido del Titular, los beneficiarios de su grupo familiar y adherentes, sin que esto genere costo adicional.

E) La Utilización de los equipos propios de los sanatorios habilitados, empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.

F) El carné identificadorio junto con la Cédula de Identidad será válido para su utilización en todos los Sanatorios y Farmacias en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.

G) Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

**H) La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios de forma impresa de la Cobertura habilitada, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles posterior a la firma del Contrato. El mismo deberá ser actualizado periódicamente, especificando las altas y las bajas de estos y comunicada al MDI.**

I) La lista de médicos del oferente adjudicado deberá estar discriminada, determinando exactamente cuáles son las que cubren íntegramente y cuáles son los que requieren arancel preferencial, en ningún caso se solicitará visación de las órdenes de consulta, salvo interconsultas con profesionales que no sean del plantel contratado por el oferente adjudicado.

J) Antes de la entrega de los carnés identificatorios, los titulares y beneficiarios accederán a los servicios con la sola presentación de la cédula de identidad como identificación. **Los carnés identificatorios deberán ser entregados mínimamente en un plazo no mayor a 10 días hábiles, luego de ser comunicados los datos correspondientes.**

K) La Prestadora de Servicios no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones interna a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.

L) Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

M) La Prestadora de Servicios en todo momento y cuando así lo requiera cada beneficiario, entregará de manera inmediata el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos.

N) El plantel médico y sanatorial adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente en horarios asignados para consultorios, no pudiendo requerir el profesional médico y sanatorial adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora.

O) La prestadora de servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de médicos para todas las especialidades, debiendo estar todas y cada una ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato.

P) La prestadora de servicios deberá contar con personal administrativo a disposición del titular, grupo familiar y adherentes, en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados, a fin de proveer la cobertura sanatorial de los servicios requeridos, como así también de visaciones y coberturas que sean requeridas.

Q) Los médicos que realicen atenciones en consultorios particulares, en ningún caso solicitarán cobro de sus consultas, procedimientos, estudios, controles, etc., los cuales están garantizados en este Contrato.

R) En caso del alta del Paciente, los trámites administrativos no deberán superar 2 (dos) horas después de que los profesionales médicos involucrados firmen el alta correspondiente, en caso de precisar mayor tiempo para los trámites, los mismos deberán realizarse con posterioridad a la salida del centro asistencial.

S) Las vacunas serán sin cargo para el asegurado titular, grupo familiar y adherente, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, enmarcados en el Programa Ampliado de inmunizaciones PAI.

T) Las dudas que puedan surgir en la interpretación de las relaciones deben ser resueltas aplicando el principio in dubio pro asegurado, es decir, el principio con arreglo al cual los supuestos de duda en el presente contrato de seguro deben ser resueltos a favor del asegurado.

U) Para las sucesivas altas y bajas en la nómina de funcionarios activos del Ministerio del Interior, bastará la comunicación por escrito de estas, por parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano a la prestadora de servicios.

V) En caso de discrepancias en la definición y/o aplicación de las prestaciones contractuales, se estará conforme a lo que establezca la dependencia especializada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, posición que deberá ser aceptada por las partes.

W) La prestadora de servicio deberá mantener la capacidad y la calidad para satisfacer los servicios en cuanto a infra estructura y atención profesional, tanto para el Gran Asunción como en el Interior de la República, en forma plena conforme a la oferta que resulte adjudicada, en especial en lo relacionado a la saturación en la atención de los beneficiarios.

X) La prestadora de servicio deberá coordinar charlas de medicina preventiva con la institución por lo menos dos veces al año.

Y) La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá presentar servicios conexos a la oferta.

**COBERTURA:**

Se entenderá por cobertura total y conforme a lo detallado en las Especificaciones Técnicas, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones).

Se entenderá como cobertura por evento, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos quirúrgico. Además, se deberá incluir 6 (seis) Interconsultas en los casos clínicos y quirúrgicos, por evento.

Centros de Diagnósticos, Rehabilitación, Estudios Laboratoriales, Estudios Especializados y Otros, habilitados como tal o como Sanatorio y/o Clínica, por la autoridad competente (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social): Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Deberá habilitar los mismos con las coberturas respectivas, y la utilización de este estará a libre elección del asegurado, en los siguientes lugares y cantidades mínimas:

Asunción: 5 (cinco)

San Lorenzo: 1 (uno)

Fernando de la Mora: 1 (uno)

Luque: 1 (uno)

Ñemby: 1 (uno)

Limpio: 1 (uno)

Mariano Roque Alonso: 1 (uno)

En caso de que exista cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs de anticipación, la cual manifestará su no objeción o rechazo.

Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas.

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar la misma vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios y solo para Asunción y gran Asunción. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

**CAPACIDAD DEL SERVICIO:**

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares:

| Localidad           |             | Cantidad Mínima de Centros Asistenciales Habilitados |
|---------------------|-------------|--|
| Asunción            |             | 8 (ocho)   |
| San Lorenzo         | Villa Hayes | 1 (uno)  |
| Fernando de la Mora | Filadelfia  | 1 (uno)  |
| Luque               | Caazapá     | 1 (uno)  |
| Villa Elisa         | Encarnación | 1 (uno)  |
| Ñemby               | Alberdi     | 1 (uno)  |

|                      |                      |         |
|----------------------|----------------------|---------|
| Limpio               | San Ignacio          | 1 (uno) |
| Mariano Roque Alonso | Paraguarí            | 1 (uno) |
| Concepción           | Ciudad del Este      | 1 (uno) |
| San Estanislao       | Pilar                | 1 (uno) |
| Caacupé              | Pedro Juan Caballero | 1 (uno) |
| Villarrica           |                      | 1 (uno) |
| Coronel Oviedo       |                      | 1(unos) |

La prestadora de servicios que no cuente con sanatorios propios o tercerizados en las localidades solicitadas trasladará a los pacientes al centro asistencial más cercano, y deberá proceder al reintegro o reembolso de los gastos en que incurrió el beneficiario de acuerdo con las coberturas establecidas en el presente contrato.

**CALIDAD DEL SERVICIO:**

Respecto a los Sanatorios para Asunción y Gran Asunción, será requerido por lo menos 3 establecimientos de NIVEL 3, de acuerdo con la categoría establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con terapia intensiva para Adultos, niños y neonatos en conjunto. Además dos de los Sanatorios de Asunción deberán contar dentro de sus instalaciones con: Equipo de Tomografía y de Resonancia Magnética con certificado de funcionamiento demostrado a través de la ficha técnica respectiva y mínimamente 1 (uno) de ellos deberá contar con: Centro de Especialidades Pediátricas, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, Centro de Especialidades Cardiológicas todos ellos habilitados por el MSP y BS.

Los centros asistenciales del interior, específicamente Ciudad del Este y Encarnación deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente al Nivel 2 establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**PROGRAMA DE SUMINISTROS**

**ASISTENCIA MEDICA-SANATORIAL INTEGRAL**

**A) INTERNACIONES:**

Con cobertura inmediata, a partir de la firma del contrato, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta oral del paciente, ambiente, climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Suite o semisuite electiva con arancel cargo paciente. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (según anexo) hasta el alta del paciente. No existe limitación de la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse, excepto las limitaciones citadas en el punto N) ENFERMEDADES CRONICAS.

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y Solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales. Las Transfusiones tendrán un límite de hasta 10 eventos por contrato por abonado.

**B) HONORARIOS PROFESIONALES Y USO DE EQUIPOS:**

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos, a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales:

|  |   |   |
|--|---|---|
| Clínica médica Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.  | Polipectomía  | Toxicología   |
| Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio). Quieste pilonidal. Cirugía pediátrica, incluidas las de patologías congénitas en niños: Postectomía (no electiva), pie bot, hicrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia. | Anestesiología<br>Anestesia en procedimientos quirúrgicos de cualquier especialidad.  | Alergología (Adulto y pediátrico) + 5 Test y Análisis Alérgicos, incluyendo test de provocación a medicamentos (ver anexos) + 7 aplicaciones de vacunas para tratamiento antialérgicos por Grupo Familiar, por Contrato |
| Fonoaudiología (Evaluaciones y rehabilitación) Terapia hasta 20 sesiones por evento, por abonado.  | Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)   | Cirugía plástica reparadora (no estética) incluyendo consultas  |
| Cardiología clínica y pediátrica más asistencia operatoria a solicitud del cirujano  | Transfusionista   | Flebología, cirugías y várices (excepto las estéticas, escleroterapias y laserterapias)   |
| Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)   | Analgesias en partos  | Monitoreo cardiológico intraoperatorio  |
| Pediatría y Neonatología, Inspección Médica en general solicitada por Instituciones y vacunaciones.  | Psiquiatría, consultorio.<br>Psicología clínica y Psicología infantil, Psicopedagogía: consultas y evaluación, terapias hasta 20 (veinte) por abonado, por Contrato para cada especialidad. | Monitoreo fetal   |

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.</p>   | <p>Neumología en adultos y niños, consultas, estudios, tratamientos fisioterapia pulmonar, hasta 10 sesiones por evento, por abonado.</p>   | <p>Mastología, consultas, estudios, consultorio e internaciones (cirugía)</p>   |
| <p>Ginecología y Obstetricia y Ginecología Infantil: consultas normal e interconsultas, procedimientos como legrado biópsico, legrado evacuador, estudios clínicos y de diagnóstico</p>   | <p>Oncología clínica, niños y adultos, estudios, quimioterapia, consultorio e internaciones (cirugía, quimioterapia)</p>  | <p>Hepatología</p>  |
| <p>Otorrinolaringología: consultas, estudios, tratamientos, cirugías en adultos y niños como ser timpanoplastía, turbinoplastía, resección de lesiones benignas, inserción de diábolo (no cubre diábolo), cirugía de amígdalas</p>  | <p>Infectología</p>   | <p>Diabetología adultos/pediátrica</p>  |
| <p>Traumatología y Ortopedia ejercicios y fisioterapias en general. Consultas, estudios (según Anexos), cirugías artroscópicas como ser artroscopia de rodilla terapéutica, osteosíntesis de fracturas hasta el límite de cobertura. Fisioterapias en sanatorios hasta 15 (quince) sesiones por evento por abonado.</p> | <p>Oftalmología en niños y adultos, consultas, cirugías, estudios (según Anexos), tratamientos como ser ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo, mapeo de retina y cataratas.</p> | <p>Endocrinología<br/>Dietología - Nutrición (Consultas y tratamiento elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos) Nutrición en obesidad de niños y adultos, consultas, tratamientos clínicos, estudios (según Anexos)</p> |
| <p>Fisioterapia Neurológica (rehabilitación) hasta 10 sesiones por mes por abonado.</p>   | <p>Dermatología adultos y niños: clínicas, estudios, tratamientos, cirugías hasta 10 lesiones (lunares, fibromas, etc.) por beneficiario por contrato</p>   | <p>Radiología</p>   |

|   |                           |   |
|---|---------------------------|---|
| <p>Urología en adultos y niños: consultas, endoscopia urológica quirúrgica, litotricia ultrasónica, estudios, diagnósticos. Cirugía Urológica: de próstata (RTU no laserterapia), Resección de lesiones benignas, Plastia vesical, adenomectomía prostática convencional y Resección Transuretral Prostática, Ureteroscopia, diagnóstica y terapéutica con o sin utilización de equipos de litotripsia intracorporea, Nefrectomía simple y Radical, parcial y total, Cistectomía Radical, Prostatectomía Radical, Orquidectomía bilateral.</p>  | <p>Hematología</p>        | <p>Clínica neurológica en adultos y niños, estudios especializados, consultas, tratamientos y cirugía del Sistema Nervioso Periférico, incluyendo las de columna (según alta complejidad)</p>   |
| <p>Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (IRA) (hasta tres por contrato por beneficiario y su grupo familiar) adultos y niños, cirugías nefrológicas.</p>  | <p>Reumatología</p>       | <p>Gastroenterología y Proctología.<br/>Gastroenterología en adultos y niños, incluyendo procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines de diagnóstico o terapéuticos.</p>  |
| <p>Cateterismo Cardíaco diagnóstico (según alta complejidad)</p>  | <p>Clínica Geriátrica</p> | <p>Transfusionista hasta 10 eventos por contrato por abonado (profesionales debidamente acreditados por la Sociedad de Hemoterapia).<br/>Hemoterapia incluye serología, materiales descartables utilizados durante el procedimiento de transfusiones y perfil inmunohematológico en adultos y niños</p> |
| <p>Cirugía oftalmológica, como ser: cataratas con implante de lente intraocular (no cubre costo del lente), uso de equipo de faco y microscopio; chalazión; heridas penetrantes simples del globo ocular; cuerpo extraño corneal, heridas de párpado; enucleación, lavado de vías lagrimales; heridas penetrantes complicadas del globo ocular; sutura conjuntiva; papiloma de párpado; inyección retrobulbar (cubre tres aplicaciones); heridas de vías lagrimales; pterigión. Láser terapia oftalmológica para retina (según alta complejidad), incluye uso de equipos, excluyendo las de fines totalmente estéticos.<br/><br/>Cirugía de miopía y astigmatismo, a partir de 5 dioptrías (honorarios 70%)</p> |                           |   |

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto anterior, con un arancel preferencial.

Los profesionales médicos de la lista de La Prestadora de Servicios estarán a disposición del Beneficiario en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado de la Prestadora de Servicios, salvo causas de disponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República.

Cualquier modificación del listado de profesionales deberá ser comunicada con antelación a la Contratante, para su no objeción, una vez obtenida la misma, procederá a la actualización de los materiales informativos del servicio entregados a los beneficiarios.

**B.1. Profesionales por Especialidad:** El oferente deberá contar por lo menos con la cantidad mínima de profesionales en las especialidades citadas a continuación:

| Especialidad   | Cantidad Mínima de Profesionales requerida |
|--|--|
| Clínica Médica / medicina interna  | Treinta (30)                               |
| Cirugía General menor y mayor (incluido derecho operatorio). Cirugía Pediátrica, incluidas las de patologías congénitas en niños: Postectomía (no efectiva), pie bot, hidrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia | Veinte (20)                                |
| Cardiología clínica adultos Cardiología Clínica pediátrica   | Adultos Diez (10)<br>Pediátrica (3)        |
| Pediatría y neonatología, consulta y vacunaciones.   | Cincuenta (50)                             |
| Otorrinolaringología, consultas, estudios, tratamientos, cirugías en adultos y niños, turbinectomía, septoplastia funcional, Otoneurología: consultas, estudios  | Quince (15)                                |
| Alergiología + Test alérgicos  | Diez (10)                                  |
| Flebología, cirugía y várices (no estéticas)   | Diez (10)                                  |
| Traumatología y Ortopedia en adultos y niños, consultas, estudios, cirugía artroscópica ejercicios y fisioterapias en general, rehabilitación, hasta 60 sesiones por evento.   | Treinta (30)                               |
| Urología en adultos y niños: consultas, endoscopia, urología quirúrgica, litotripsia ultrasónica, estudios, diagnósticos, cirugía de próstata (RTU no laserterapia)  | Diez (10)                                  |
| Neumología en adultos y niños, consultas, estudios, tratamientos fisioterapia Pulmonar, hasta 10 sesiones por evento, por abonado  | Diez (10)                                  |
| Oftalmología en niños y adultos, consultas, cirugías, estudios, tratamiento ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas.   | Veinte (20)                                |

|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| Psiquiatría, Psicología clínica y Psicología infantil, Psicopedagogía. | Diez (10) Infantil<br>5 (cinco) |
|--|---------------------------------|

**C) COBERTURA POR MATERNIDAD:**

Cobertura inmediata a partir de la firma del contrato. Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios. La cobertura de maternidad que será garantizada para las titulares y cónyuges del titular, no así para hijas o beneficiarias adherentes.

Se establece la cobertura de maternidad en el parto normal o cesárea, en forma inmediata de ginecólogo, ayudante, instrumentador, anestesia, transfusionista, pediatra, derecho operatorio, cesárea (sin complicaciones), pensión sanatorial, nursery, uso de carpa de oxígeno, oxígeno luminoterapia, incubadora, UTI Neonatal, medicamentos y materiales descartables, estudios laboratoriales, radiológicos, resonancia magnética y tomografías axiales computarizadas y obstétricas. Cubre íntegramente, dentro de los límites del plan, el control y los cuidados que demande el recién nacido hijo del titular (normal, patológico o pretérmino).

Se establece dentro del ítem de cobertura de maternidad los siguientes eventos: Control de Embarazos en general, aborto espontáneo. Legrado, parto normal o cesárea, embarazo ectópico, mola (embarazo patológico), internaciones clínicas ligadas al curso de un embarazo (ej: Eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis grávida).

Prematuridad (en recién nacidos menores a 37 semanas). Tendrán cobertura de acuerdo con las condiciones de este anexo técnico, aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación. Entiéndase por cobertura a aquellos gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de prematuridad: internaciones clínicas y/o quirúrgicas, luminoterapia, honorarios profesionales del médico nutricionista. Incubadora de Transporte.

**D) TERAPIA INTENSIVA, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA: (adultos y niños)**

El tiempo de internación por un periodo máximo de 15 (quince) días por cada evento, sin límites de eventos, Incluye: Honorarios profesionales, la unidad de cama, equipos (todos los equipos propios de la unidad), dieta oral del paciente, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, radiología simple, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Internación en la U.T.I. después de los 15 (quince) días hasta los 20 (veinte) días (sala y honorarios cobertura del 50% - Estudios 100%).

Cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados hasta Gs. 11.000.000.- (guaraníes once millones), por cada evento y en todo concepto (incluye elementos de aseo y oxígeno; excepto pañales), sin límites de eventos por contrato.

Uso de incubadora y luminoterapia: hasta 45 días por contrato.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio, hasta que se haya utilizado toda la cobertura, siempre y cuando el evento que motive la internación esté cubierto por el contrato.

Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar; es decir, el titular, grupo familiar y cada uno de sus Adherentes.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer al Grupo Familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

**E) INTERNACIONES CLÍNICAS Y QUIRÚRGICAS: (Adultos y Niños)**

Cobertura total e integral, según límites del plan, hasta el alta del paciente. Se entenderá que la cobertura es por persona.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer al Grupo Familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro

de materiales.

#### **F) SERVICIOS DE URGENCIAS:**

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, las 24 h de todos los días de la semana, incluidos días no hábiles y feriados. Además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades como ser: traumatología, cardiología o la convocatoria de ellos o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario.

Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, para que LA PRESTADORA DE SERVICIOS se haga cargo del paciente indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

Disponer de ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Incluye el traslado de ambulancia dentro de Asunción y Gran Asunción para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, el cual deberá estar a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, para el titular y los beneficiarios del Contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la Administración de la Prestadora de Servicios.

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente (salvo en condiciones de exclusión), hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves hasta el 30% (treinta por ciento) del cuerpo, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado. Incluye la primera dosis de antibiótico indicada por el médico de guardia (No ambulatorio ni de tratamiento), para las siguientes aplicaciones de antibiótico se cubrirá honorarios de enfermería.

En los servicios de guardias, para casos de urgencias/emergencias: deben estar cubiertos la utilización de estudios de diagnósticos, medicina por imágenes y laboratoriales requeridos (todos los estudios según anexos), monitoreo

cardiaco, monitoreo fetal, inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicios de enfermería, toma de presión arterial, materiales descartables-desechables de uso personal, oxígeno en todas sus aplicaciones y medicamentos nacionales e importados y otros que puedan necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidentes, como para cualquier requerimiento de atención en este servicio, con cobertura inmediata, sin limitaciones y del 100% (cien por ciento) para el beneficiario.

#### **G) OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE: En Internaciones y Servicios de Guardia:**

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas (eventos cubiertos), así como costos de sala de internaciones y servicios de enfermería para todos los eventos, la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video.

Inyecciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO. Para estos casos no existirá limitaciones y la cobertura deberá ser bajo prescripción médica. Medicamentos y materiales descartables y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado en este servicio (servicio de guardia de urgencias), tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este Servicio.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

Cobertura de medicamentos y descartables por valor de Gs. 12.000.000.- (guaraníes doce millones), por evento y en todo concepto (incluye elementos de aseo y oxígeno, excepto pañales), sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, y servicio de urgencias, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

Materiales de osteosíntesis en general, por valor de Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones), por evento.

Para eventos clínicos o quirúrgicos con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, en las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia, (incluyendo uso de equipos, video) deberán estar cubiertos procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscopios, uroscopios, etc.) y flexibles (fibroscopios), incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños.

Además, las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia (incluyendo el uso de equipos, video, etc.).

Fisioterapias en sanatorios hasta 10 (diez) sesiones por evento y rehabilitación hasta 10 (diez) sesiones por evento.

#### **H) VISITAS DOMICILIARIAS:**

Visitas con carácter urgente sin límite y no urgente (hasta 02 por mes/abonado). Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de Asunción y Gran Asunción. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total, hasta los límites del contrato.

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

#### **I) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR:**

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

#### **J) MÉDICOS CONSULTORES INTERCONSULTORES:**

Las consultas con plantel de médicos habilitados por la empresa o por el seguro médico hasta 6 (seis) por especialidad. En el caso de Profesionales que no forman parte del plantel médico será de hasta tres consultas por grupo familiar por mes, cuya cobertura será por reintegro o reembolsos, pudiendo ser el profesional nacional o extranjero radicado en el país, hasta la suma de Gs. 100.000.- (guaraníes cien mil) por consulta.

#### **K) SEGURO DEL VIAJERO:**

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos para casos de urgencias, durante viajes al exterior y mientras dure dicho viaje, al titular y sus acompañantes beneficiarios, hasta 30 días por contrato por beneficiario y una cobertura de hasta U\$S 10.000.

Traslado asistido hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad.

#### **L) COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA:**

Cobertura del 30% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todos tipos de medicamentos nacionales (Preventivo y curativo), SIN LÍMITE. Para medicamentos importados los descuentos serán del 20% (veinte por ciento) SIN LÍMITE. Para la aplicación de esta Cobertura se deberá presentar la receta a nombre del Asegurado con el número de Contrato. La PRESTADORA de SERVICIOS deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias (Con un mínimo de 15 locales debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S.) con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país.

#### **M) REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR:**

Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación Cardiovascular.

#### **N) ENFERMEDADES CRÓNICAS**

Cobertura del 100% (cien por ciento) hasta los límites del contrato para las consultas y para internaciones clínicas hasta 3 (tres) por contrato abonado.

Cobertura del 80% (ochenta por ciento) para casos de cirugías a excepción de vesícula y Adeno Amígdalas, que serán con cobertura total según límites del contrato.

#### **OBSERVACIONES:**

Definición de enfermedad crónica que da la Organización Mundial de la Salud: *Las enfermedades crónicas son enfermedades de larga duración y por lo general de progresión lenta, como por ejemplo las enfermedades cardíacas, los infartos, el cáncer, las enfermedades respiratorias y la diabetes.*

#### **O) ENFERMEDADES CONGÉNITAS Y NEOPLÁSICAS:**

Cobertura del 100% (cien por ciento) dentro de los límites del Contrato, en internaciones clínicas, de enfermedades congénitas y neoplásicas.

Enfermedades congénitas: en el primer acto quirúrgico el 60% (sesenta por ciento) de cobertura, 50% (cincuenta por ciento) de cobertura en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 40% (cuarenta por ciento) de cobertura dentro de los límites del Contrato.

Enfermedades neoplásicas: en el primer acto quirúrgico, sea diagnóstico o terapéutico el 100% (cien por ciento) de

cobertura, 50% (cincuenta por ciento) de cobertura en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 40% (cuarenta por ciento) de cobertura dentro de los límites del Contrato.

#### **P) MEDICINA POR IMÁGENES:**

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

Medicamentos, materiales descartables y contrastes hasta Gs. 500.000 (guaraníes quinientos mil).

Tomografía Computada (comtutarizada) hasta 3 por contrato y por beneficiario.

Tomografía Multislice hasta 3 por contrato y por beneficiario.

Estudios nucleares: con descuento del 70%

#### **Q) LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS:**

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 (veinticuatro) horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Todos los estudios laboratoriales de la lista serán sin límites y por persona. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. (Ver Anexo).

#### **R) ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS:**

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencia, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24 (veinticuatro) horas del día durante todo el año.

#### **S) SERVICIOS DE AMBULANCIA:**

El oferente adjudicado dispondrá de servicios de ambulancias propias y/o contratadas para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados dentro de la Capital, Departamento Central y en todo el interior del país, para casos de vida, accidentes o necesidad de atención con mayor complejidad, además contará con servicios de unidad de terapia móvil. Estos servicios incluyen la cobertura del 100% (cien por ciento) de los honorarios del médico y otros gastos emergentes de la atención.

#### **T) MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD:**

Se entiende por Servicios Médicos de Alta Complejidad, a la asistencia médica quirúrgica en las especialidades de:

1. Cardiología
2. Neurología
3. Cirugía Vascul ar periférica
4. Hemodinamia Intervencionista coronaria

Debe contemplar lo siguiente:

#### **HONORARIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, COBERTURA 60% (sesenta por ciento)**

El criterio para emplear en este ítem es el de lograr una cobertura del **60% (sesenta por ciento)** en concepto de honorarios médicos; los derechos operatorios, internación (sala/UTI) deberán estar cubiertos hasta 20 (veinte) días por evento.

Internación en la U.T.I. después de los 20 días (sala y honorarios cobertura del 50% - Estudios (según anexos) 100%).

Medicamentos descartables, drogas oncológicas hasta la suma de Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones). Incluye materiales de aseo, excepto pañales y oxígeno.

En las internaciones quirúrgicas citadas a continuación, la cobertura de medicamentos y materiales descartables nacionales e importados será hasta la suma de Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones) en todo concepto (incluye elementos de aseo, excepto pañales y oxígeno) y por evento. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales (según Anexos).

Cirugía Cardiovascular según listado (No incluye prótesis)

Cirugía Neurológica S.N.C. y periférico incluida columna según listado. (No incluye válvula)

Hemodinamia intervencionista: Angioplastia transluminal coronaria. (Incluye equipo, incluye 1 (un) stent (no medicado) por beneficiario por contrato e incluye 1 (un) stent (medicado) por beneficiario por contrato.)

Cateterismo cardíaco (incluye equipo)

Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato. Cirugía vascular periférica, según listado

Quimioterapia, incluye drogas oncológicas (hasta la suma de Gs. 10.000.000.- por evento) Radioterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido. Quemaduras hasta el 30% de la superficie corporal.

Litotripsia extracorpórea y ultrasónica

Laserterapia para desprendimiento de retina, campimetría computarizada. Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido.

Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico. Videoscópica funcional de senos paranasales.

Septumplastia.

Histeroscopia diagnóstica y terapéutica.

Cirugía de reemplazo articular (no incluye prótesis), rehabilitación traumatólogica hasta 40 sesiones por evento.

Glaucoma.

En las siguientes especialidades:

#### **a) CARDIOCIRUGÍA**

- Colocación de marcapaso.
- Cirugía cardíaca con circulación extracorpórea. Reemplazo válvula aórtica (no TAVI)
- Reemplazo válvula mitral.
- Disección o aneurisma del cayado aórtico.
- Cirugía cardíaca sin circulación extracorpórea. Revascularización miocárdica.
- Drenaje pericárdico.
- Pericardiocentesis.
- Pericardiectomía.
- Toilette mediastinal y esternal por infección.

#### **b) NEUROCIRUGÍA**

Abscesos cerebro espinales:

- Evacuación de colección epidural o subdural de médula y/o meninges
- Evacuación de colecciones subdurales y epidurales
- Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en las siguientes localizaciones: región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo
- Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en el resto de los hemisferios y ventrículos
- Aneurismas:
- Clipado de los aneurismas de circulación anterior
- Aneurismas de circulación posterior
- Extracción de proyectil
- Hematoma subdural agudo:
- Evacuación de colecciones subdurales
- Hemorragia cerebral:
- Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en las siguientes localizaciones: región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo
- Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en el resto de los hemisferios y ventrículos
- Hernia de Disco Cervical:
- Hernia de Disco Cervical 1 nivel
- Hernia de Disco Cervical 2 o más niveles
- Hernia de Disco Lumbar:
- Hernia de Disco Lumbar 1 nivel
- Hernia de Disco Lumbar 2 o más niveles
- Malformaciones arteriovenosas:
- Resección de las malformaciones venosas o arterio-venosas del cerebro
- Resección transesfenoidal de lesiones

- Malformación arteriovenosa medular
- Extirpación de tumores, malformación vascular u otras lesiones orbitarias
- Malformaciones del sistema nervioso central
- Reparación de fístulas de Líquido Céfalorraquídeo (L.C.R.)
- Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalia con válvula de derivación ventrículo peritoneal
- Microcirugía de tumores cerebrales
- Extirpación de lesión tumoral craneana
- Extirpación de lesión tumoral intracraneana (región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo).

### c) CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA

- Acceso hemodiálisis:
- Colocación de shunt permanente o temporal
- Cirugía arterial
- Aneurismas de la aorta torácica
- Aneurismas de la aorta Infrarrenal
- Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal)
- Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea
- Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgico)
- Endarterectomía carotídea, cualquier técnica
- Ligadura de carótida o ramas interna o externa
- Puentes transcervicales
- Revascularización de troncos supraaórticos a partir de la aorta Revascularización arterial del miembro superior
- Tumor carotídeo. Tratamiento quirúrgico
- Revascularización visceral:
- Hipogástrica
- Mesentérica superior
- Renal unilateral
- Tronco celiaco
- Revascularización (B-pass) de miembros inferiores:
- Angioplastia con balón, intraluminal percutáneo
- Profundoplastia
- Endarterectomía aorta iliaca
- Puente aortofemoral uni o bifemoral
- Puente aorto iliaco unilateral
- Puente axilo-femoral uni o bifemoral
- Puente femoro femoral
- Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso
- Puente femorodistal
- Cirugía de los Linfáticos:
- Anastomosis linfovenosas
- Linfangioplastia
- Linfoedema, resección parcial o total
- Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:
- Fístula aorto-cava
- Fístula reno-cava
- Fístula ilio-iliaca
- Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos
- Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana
- Fístula arterio-venosa de los miembros
- Cirugía venosa:
- Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal
- Interrupción de vena cava inferior con clips o ligadura
- Varices grado 3 en adelante por vía convencional

La cobertura de honorarios contempla los siguientes profesionales:

- Cirujano
- Anestesiólogo
- Ayudantes
- Instrumentista
- Transfusionista
- Terapeuta clínico
- Cardiólogo

- Neurólogo

### **MEDICINA POR IMÁGENES**

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

Medicamentos, materiales descartables y contrastes hasta Gs. 500.000.- (guaraníes quinientos mil). Tomografía computada (computarizada) Hasta 3 por año y por beneficiario.

Tomografía multislice Hasta 3 por año y por beneficiario.

Estudios Nucleares: con descuento del 70%

### **u) USO DE EQUIPOS EN GENERAL**

Uso de equipos en general en caso de estudios para diagnósticos, y/o tratamientos quirúrgicos incluyendo la utilización de Rayos X, Ecógrafo, Colchones de aire agua, Carpa de Oxígeno, Cuna Térmica, Tomógrafo, Electrocardiógrafo, Ecocardiógrafo, equipo de contrapulsación intraaórtica, Saturador de Oxígeno, Equipo de Vídeo endoscopia, Equipo de Video laparoscopia, Equipo de artroscopia, Microscopio, Monitor Monitoreo Fetal, Bomba de infusión, Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora, Litotriptor, Incubadora de transporte, Equipo de gasto cardiaco, faco, Bisturí armónico, todos con cobertura del 100%.

### **v) SERVICIOS SIN COBERTURAS**

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante, la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de negociación.

Se detallan a continuación:

- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.
- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias: participación del abonado en eventos que trasgreden leyes o normas, en riñas, etc.
- Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la Fertilización asistida y sus productos). Para estos casos el seguro cubrirá las consultas y estudios (según anexos), no así el tratamiento en sí.
- Enfermos mentales ya sean depresivos o exitados (hasta 72 horas)
- Alcoholicos agudos y crónicos y sus consecuencias, (previo dictámen médico que acredite dicha situación)
- Sangre, plasma y derivados
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos
- Formolizaciones.
- Enfermedades de transmisión sexual SIDA.
- Enfermedades infectocontagiosas
- Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
- Cirugías plásticas y/o estéticas estudios pre y posoperatorios. Consultas y tratamientos cosméticos
- Secuelas de quimioterapias y radioterapia.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Transplante de órganos
- Cirugía bariátricas o metabólicas
- Prótesis, ortesis, clips, marcapasos, válvulas, LIO, etc.
- Medicamentos no relacionados al evento de internación.
- Aborto provocado y sus consecuencias
- Internación por enfermedad de alzheimer
- Gastos de acompañante- Internación domiciliaria. Enfermería privada- Internaciones para cuidados paliativos e intercurencias en pacientes encamados crónicos.
- Atención de medicina no alopática.

### **ANEXO A - MEDICINAS POR IMÁGENES**

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante. Medicamentos, materiales descartables y contrastes hasta Gs. 500.000 (guaraníes quinientos mil).

|  |   |
|--|---|
| Abdomen simple   | Galactografía bilateral sin placa simple  |
| Ecografía prolapso de órganos  |   |
| Exploración Rectal   |   |
| Ecografía 4 D gestantes  |   |
| Acufenometría  | Galactografía c/lado c/previa mamografía  |
| Angiografía carótida h/8 placas 2 lados  | Galactografía sin placa simple 1 lado     |
| Angiografía carótida h/8 placas c-lado   | Gasto cardíaco                            |
| Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas                                       | Histerosalpingografía cuando viene espec. |
| Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo                            | Hombro en todas las posiciones            |
| Angiografía digital 3D   | Holter de latidos                         |
| Angioresonancia Angiofluorescengrafia  | Impedanciometría                          |
| Angiografía Power Doppler Por Miembro en prestador designado por la prestadora |   |
| Angiofluorescencinografía (Ojos)   | Intestino delgado o tránsito intestinal   |
| Antebrazo en todas las posiciones  | Laringografía contrastada                 |
| Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas                                      | Linfografía cada lado                     |
| Apéndice   | Linfografía dos lados                     |
| Árbol urinario simple  | Litotripsia por nefrostomía               |
| Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados   | Litotripsia uretral                       |

|   |  |
|---|--|
| Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado       | Logoaudiometría                          |
| Arteriografía selectiva (abdominal o tórax) | Mama (pieza operatoria) p/placa          |
| Arteriografía selectiva dos arterias        | Mama (reperage para biopsia) p/placa     |
| Arteriografía selectiva renal 1 lado        | Mamografía en todos los lados            |
| Arteriografía selectiva renal 2 lados       | Mano en todas las posiciones             |
| Audiometría                                 | Mapeamiento de retina                    |
| Autorrefracción con ciclopejía              | Mastoides en todas las posiciones        |
| Biligrafina o colongiografía endovenosa     | Maxilar inferior en todas las posiciones |
| Biopsias de todo tipo                       | Maxilar inferior c/ortopantomografía     |
| Brazo en todas las posiciones               | Mielografía s/ contraste ni especialista |
| Broncografía 2 lados                        | Monitoreo fetal                          |
| Broncografía c/lados                        | Muñeca en todas las posiciones           |
| Cadera o pelvis en todas las posiciones     | Muslo o fémur en todas las posiciones    |
| Campimetría computarizada (80%)             | Oclusión vascular retiniana              |
| Capsulotomía                                | Oclusión de vena central de retina       |
| Capsulotomía Posterior                      | Orbitas c/posición                       |
| Cavum                                       | Ortopantomografía                        |
| Cavum contrastado                           | Oscilometría de impulso (IOS).           |
| Cistografía                                 | Oto microscopia Otomisiones acústicas    |

|   |   |
|---|---|
| Cistoradiografía  | Otoemisiones acústicas                    |
| Clavícula en todas las posiciones                         | Pan fotocoagulación                       |
| Codo en todas las posiciones                              | Papilografía o video papilografía digital |
| Colangiografía endovenosa (biligrafina)                   | Paquimetría (cada ojo)                    |
| Colangiografía operatoria                                 | Paquimetría de córnea AO                  |
| Colangiografía postoperatoria                             | Penescopía                                |
| Colangiografía retrograda con papilotomía                 | Perimetría Doble frecuencia               |
| Colangiografía retrograda simple                          | Perfil biofísico                          |
| Colangiografía trans-parientohepático                     | Pie en todas las posiciones               |
| Colecistografía oral                                      | Pielografía ascendente                    |
| Colon contrastado   | Pielografía endovenosa o riñón contraste  |
| Colon doble contraste                                     | Pierna en todas las posiciones            |
| Colon por ingestión                                       | Potenciales evocados auditivos            |
| Columna cervical en todas las posiciones                  | Potenciales evocados auditivos cerebrales |
| Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones           | Potenciales evocados somato sensitivos    |
| Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones | Potenciales evocados visuales             |
| Control radiológico en maniobras traumatológicas          | Placa suplementaria                       |
| Costilla en todas las posiciones                          | Plantigrafía digital estática y dinámica  |
| Cráneo en todas las posiciones                            | Pruebas vestibulares                      |

|   |  |
|---|--|
| Cráneo para ortodoncia  | Receptores p/estrógenos y progesterona                           |
| Curva de presión ocular   | Reposición de Otoconias  |
| Dilatación (ciclopejía)   | Resonancia Magnética (hasta 3 por contrato).                     |
| Dedo 2 posiciones   | Rodilla en todas las posiciones                                  |
| Degeneración periférica   | Saco lagrimal  |
| Dental en todas las placas  | Saco lagrimal (radio. Como especialista)                         |
| Dental oclusal  | Sacro-coxis en todas las posiciones                              |
| Dental seriado  | Scopia como complemento de examen c/T.V.                         |
| Densitometría   | Scopia arco c por 1 hora   |
| Ecobiometría ambos ojos   | Scopia arco c por más de 1 hora                                  |
| Ejercicios ortópticos   | Senos faciales en todas las posiciones                           |
| Electroencefalograma  | Sialografía en todos los lados                                   |
| Electrocardiograma  | Somnografía o Estudio del Sueño                                  |
| Eco Stress Ejercicio 1 por grupo familiar por contrato en prestador designado por la prestadora           | Espirometría simple 1 por beneficiario por contrato              |
| Escanometría 1 y 2 posiciones 1 por beneficiario por contrato en prestadores designados por la prestadora | Espirometría con broncodilatador 1 por beneficiario por contrato |
| Electromiograma de 1 miembro  | Spect perfusión Miocárdica                                       |
| Electromiograma hasta 2 miembro   | Test alérgicos   |
| Electromiograma hasta 4 miembro   | Timpanometría  |

|  |   |
|--|---|
| Electronistagmografía                            | Tobillo en todas las posiciones         |
| Electronistagmografía /Prueba Vestibular         | Tomografías en general.                 |
| Ergometría                                       | Topografía corneal                      |
| Embarazo   | Topografía de córnea (Bilateral)        |
| Esófago  | Topografía Óptica Coherente             |
| Esternón en todas las posiciones                 | Tórax en todas las posiciones           |
| Examen de retina                                 | Tránsito intestinal o intestino delgado |
| Examen ortóptico                                 | Transparieto-hepática                   |
| Fistulografía h/2 placas                         | Uretrosistografía                       |
| Flebografía cada lado                            | Urograma de Excreción                   |
| Fondo de ojo                                     | Vesícula Simple                         |
| Galactografía bilateral previa mamografía        |   |
| Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (Mapa) |   |

#### Ecocardiograma

|                                  |
|----------------------------------|
| Eco Doppler en general           |
| Ecocar. c/ Doppler bidimensional |
| Ecocardiograma sin Doppler       |

#### Ecografía

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| Ecografía abdominal | Ecografía pan cefálica |
|---------------------|------------------------|

|   |   |
|---|---|
| Ecografía de mamas  | Ecografía prostática                                      |
| Ecografía de tiroides   | Ecografía prostática intracavitaria                       |
| Ecografía del bazo  | Ecografía renal   |
| Ecografía ginecológica y obstetricia  | Ecografía testicular                                      |
| Ecografía morfológica Ecografía morfológica del 3er, 6° y 9° mes (valores cromosómicos) | Ecografía transvaginal                                    |
| Ecografía hígado-vías biliares-vesícula   | Ecografía 3D- tridimensional (con arancel preferencial)   |
| Ecografía intracavitaria c/residuo  | Ecografía 4D Cuatridimensional (con arancel preferencial) |
| Ecografía intraoperatoria   | Ecografía de tejidos blandos                              |
| Ecografía oftálmica/ocular  | Punciones con control ecográfico                          |

Tomografía computada (Hasta 3 por contrato y por beneficiarios y adherentes)

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Tomografía computada cráneo           | Tomografía computada pelvis                      |
| Tomografía computada miembros         | Tomografía computada columna cervical            |
| Tomografía computada tórax            | Tomografía computada columna dorsal              |
| Tomografía computada abdomen inferior | Tomografía computada columna lumbar              |
| Tomografía computada abdomen superior | Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC) |

Tomografía multislice (3 (tres) por contrato por beneficiario y adherentes)

Medicina nuclear (con descuento del 60%)

|   |                         |
|---|-------------------------|
| Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.) | Centellografía hepática |
|---|-------------------------|

|                                    |                           |
|------------------------------------|---------------------------|
| Centellografía glándula salivar    | Centellografía ósea       |
| Centellografía sangrado intestinal | Centellografía pulmonar   |
| Centellografía cerebral            | Centellografía renal      |
| Centellografía de tiroides o mapeo | Centellografía testicular |
| Ventriculograma isotópico          |                           |

**ANEXO B ESTUDIOS LABORATORIALES:**

Todos los estudios laboratoriales serán sin límites y por persona.

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| Ácido cítrico               | Hemocultivo en aerobiosis                 |
| Ácido fenil Pirúvico        | Hemocultivo en anaerobiosis               |
| Ácido Fólico                | Hemoglobina                               |
| Ácido Láctico               | Hemoglobina. Electroforesis               |
| Ácido úrico                 | Hemoglobina fetal                         |
| Ácido vanil Mandélico (AVN) | Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)        |
| Ácido valproico             | Hemograma                                 |
| ACTH                        | Hemograma (Plaquetas + VSG) p/ Hematólogo |
| Adenovirus Anticuerpo IGG   | Hemoparásitos                             |

|   |  |
|---|--|
| Adenovirus Anticuerpo IGM                 | Hemophilus influenzae tipo b látex       |
| Adenovirus Antígeno                       | Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB         |
| Addis. recuento de                        | Hepatitis B IGG                          |
| Aglutinación de partículas de látex para: | Hepatitis B IGM                          |
| A. Escherichia coli Ki                    | Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG         |
| A. Hemo-philus influenzae tipo b          | Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGM         |
| A. Legionella pneumofila                  | Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI)/Perfil |
| A. Nesseria meningitidis grupo a          | Hepático                                 |
| A. Nesseria meningitidis grupo b          | Herpes                                   |
| A. Nesseria meningitidis grupo c          | H.G.H.                                   |
| A. Stroptococcus Pheumoniae               | HLA B27                                  |
| A. Stroptococcus beta hemolitico grupo a  | Hidatidosis-ac                           |
| A. Stroptococcus grupo b                  | Hidroxicorticosteroides 17               |

|                         |                                      |
|-------------------------|--------------------------------------|
| Aglutinas Anti a        | Hidroxi-Indol-acético 5 (5HIAA)      |
| Aglutinas Anti-b        | Hidroxiprogesterona                  |
| AIDS-ac                 | Hidroxiprogesterona Neonatal         |
|                         | Hierro sérico por hematólogo         |
| Albúmina                | Hierro sérico                        |
| Alcohol                 | Hisopado Faríngeo                    |
| Aldolasa                | Histoplamina                         |
| Aldosterona             | HIV-ac                               |
| Alergía-Tests: Ver RAST | Homocisteina / Homocistina / Cistina |
| Alfa 1 antitripsina     | Hongos. Cultivo e identificación     |
| Alfafetoproteina (APF)  | Hongos. Examen en fresco             |
| A/G                     | Hormona de crecimiento(hGh)          |
| Amilasa                 | Hormona Folículo Estimulante (FSH)   |

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| Amonio                                       | Hormona Lactogeno Placentaria(hP) |
| ANA  | Hormona Luteinizante (LH)         |
| Anca C PR3 (ANCA C)                          | IgA                               |
| Anca P MPO (ANCA P)                          | IgD                               |
| Androstenediona                              | IgE                               |
| Anfetamina                                   | IgG                               |
| Anticuerpo (AC) Anti helicobacter Pylori IGA | IgM                               |
| Anticoagulante Lúpico                        | Inclusiones citomegalicas         |
| Antibiogramas para gérmenes aeróbicos        | Índices hematimétricos            |
| Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos      | Índice de Tiroxina Libre          |
| Ac. Anti cardiolipina IgG-IgM                | Influenza A (Por Hisopado)        |
| Ac. Anti nDNA                                | Influenza B (Por Hisopado)        |
| Ac. Anti Microsomales                        | Inmunoelectroforesis              |

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| Ac. Anti Mitocondriales                    | Inmunoglobinas                    |
| Ac. Anti Musculo Liso (ASMA)               | Inmunohistoquímica C-ERB2-NEVU    |
| Ac. Anti Nucleares                         | Inmunofluorescencia               |
| Ac. Anti Tironglubinas                     | Insulina                          |
| Ac. Anti Tiroides                          | Klesbsiella pneumoniae            |
| Ac. Anti-Toxoplasma IgG                    | Lactosa                           |
| Ac. Anti Tripanosoma IgG                   | LAP                               |
| Ac. Anti Tripanosoma IgM                   | Larvas de vermes                  |
| Ac. Anti-Virus Sincitial Respiratorio(VSR) | Latex para                        |
| Ac. Heterofilos                            | Escherichia coli k 1              |
| A.F.P.                                     | L. Haemophilus influenzae tipo b  |
| Antígeno Carcinoembrionario (CEA)          | L. Neisseria meningitidis grupo A |
| Antígenos Febriles                         | L. Neisseriameningitidis grupo B  |

|  |   |
|--|---|
| Antígeno prostático específico (PAS)         | L. Neisseriameningitidis grupo C        |
| Anticuerpo (AC) Anti Centromero              | L. Strptococcus pneumonias              |
| Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGA           | L. Streptococcus beta hemolíticos grupo |
| Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGG           | L. Streptococcus grupo B                |
| Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGM           | Lavado gástrico                         |
| Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGA            | LCR. Citoquímico                        |
| Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGM            | LcR. Cultivo                            |
| Anticuerpo (AC) Anti Helicobacter Pylori IGG | LDH                                     |
| Anticuerpo (AC) Anti RNP ENA                 | LDL-Colesterol                          |
| Anticuerpo (AC) Anti SCL -70                 | LE                                      |
| Anticuerpo (AC) Anti-SS - A (RO)             | Lecitina en líquido amniótico           |
| Anticuerpo (AC) Anti-SS B (LA)               | Legionella Pheumiphila. látex           |
| Anticuerpo (AC) Anti CCP                     | Leishmanía Anticuerpo IGG               |

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Antitrombina III (AT III)         | Leishmania Anticuerpo IGM              |
| Apolipoproteina b                 | Lesión genital. Coloración de Gram     |
| Aspegillus                        | Lesión genital. Coloración de fontana  |
| ASTO                              | Lesión genital. Estudio microbiológico |
| Autovacunas                       | Lesión en la piel. Cultivo para hongos |
| Azucres reductores                | Lesión de uñas. Cultivo para hongos    |
| BAAR                              | LH                                     |
| Barbitúricos                      | Linfa cutánea. Coloración de Ziehl     |
| Bence-Jones                       | Lipasa                                 |
| Benedict, Reacción de             | Lípidos totales                        |
| Beta 2 Microglobulina en sangre   | Líquido amniótico. Cultivo             |
| Beta Cross Laps                   | Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol |
| BNP (Péptido natriurético Tipo B) | Líquido articular. Citoquímico         |

|  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| Bicarbonato                            | Liquido articular. Cristales         |
| Billirubina total, directa e indirecta | Liquido articular. Cultivo           |
| Bilis, cultivo                         | Liquido ascítico. Cultivo            |
| Bioperfil fisiológico                  | Liquido gástrico-duodenal. Parásitos |
| Bioquímica de plasma Seminal           | Liquido peritoneal. Cultivo          |
| C 3                                    | Liquido pleural. Cultivo             |
| C 4                                    | Listeria                             |
| Calcio                                 | Litio                                |
| Ca 125                                 | Madurez Fetal (fosfatidil glicerol)  |
| Ca 15-3                                | Magnesio                             |
| Calcitonina                            | Magnesio eritrocitario               |
| Calculo Urinario                       | Marihuana                            |
| Campo oscuro                           | Mastositos                           |

|   |                            |
|---|----------------------------|
| Campylobacter                           | Metahemoglobina            |
| Cannabinoides                           | Metotrexate                |
| Capacidad de fijación de hierro (TIBC)  | Micosis oportunistas       |
| Carbamazepina                           | Micosis profundas          |
| Cardiolipina IGA AC                     | Micosis subcutáneas        |
| Catecolaminas                           | Micosis superficiales      |
| CEA                                     | Microalbuminuria           |
| Células LE                              | Mioglobina                 |
| Cetonemia                               | Moco cervical              |
| Cetonuria                               | Monotest                   |
| Cetoféridos 17                          | Morfina                    |
| CH 50                                   | Mucoproteínas              |
| Chagas (Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM) | Mycobacterium Tuberculosis |

|                         |                                      |
|-------------------------|--------------------------------------|
| Chlamydia               | Micoplasma Hominis                   |
| Citomegalovirus-ac-IgG  | Neiseriae Gonorrea                   |
| Citomegalovirus-ac-IgM  | Neiseriae Meningitidis.Grupo A.latex |
| Citrato (O)             | Neiseriae Meningitidis.Grupo B.latex |
| Ck                      | Neiseriae Meningitidis.Grupo C.latex |
| Ck-mb                   | N. 5 Nucleotidasa                    |
|                         | NT PRO-BNP                           |
| Clearance de Creatinina | NTX                                  |
| Cloruros                | Oído cultivo                         |
| CMV-ac-IgG              | Opiaceos                             |
| CMV-ac-IgM              | Orina, fisicoquímico y del sedimento |
| Coagulograma            | Orina cultivo                        |
| Cobre                   | Oxalato                              |

|   |   |
|---|---|
| Cocaína   | Oxiuros   |
| Panel de influenza 1 por grupo familiar por contrato en prestador designado por la prestadora | Panel Respiratorio Detección (PCR) 1 por grupo familiar por contrato en prestador designado por la prestadora |
| Coccidioidina   | Parásitos. Investigación e identificación   |
| Colesterol esterificado   | Parathormona (PTH)  |
| Colesterol HDL  | PAS (Antígeno prostático específico)  |
| Colesterol-LDL  | PAS libre   |
| Colesterol total  | Paul-Bunell (presuntivo)  |
| Colesterol VLDL   | POO2  |
| Colinesterasa   | Po2   |
| Coloración de Giemsa  | PDF   |
| Coloración de Gram  | PCR ultrasensible   |
| Coloración de Ziehl   | Péptido C   |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Complemento hemolítico (CH 50) | pH                                     |
| Coombs Directo                 | Phenistix                              |
| Coombs Indirecto               | Plaquetas                              |
| Coprocultivo                   | Plaquetas por Hematólogo               |
| Coprología Funcional           | Plasma seminal                         |
| Coproporfirinas                | Porfobilinogeno                        |
| Cortisol                       | Potasio                                |
| Crisis Sanguí, por Hematólogo  | PPD                                    |
| Creatinina                     | Preparación de células LE              |
|                                | PRO-BNP                                |
| Crioglobulinas                 | Productos de degradación de la fibrina |
| Crioglobulinas                 | Progesterona                           |
| Criptococos                    | Prolactina                             |

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Cristales-Identificación              | Proteínas C                            |
| Cuerpos Cetónicos                     | Proteínas S                            |
| Cultivo en Aerobiosis                 | Proteínas C reactiva                   |
| Cultivo en Anaerobiosis               | Proteínas de Bence-Jones               |
| Cultivo en Thayer-Martin              | Proteínas Electroforesis               |
| Cultivo para BAAR                     | Proteínas totales                      |
| Cultivo para GC                       | Protomorfina                           |
| Cultivo para hongos                   | Protozoarios                           |
| Cultivo para listeria                 | Prueba de concentración                |
| Cultivo para Mycoplasma               | Prueba de dilución                     |
| Curva de tolerancia oral a la glucosa | Prueba de lazo                         |
| Determinación de Carga Viral          | Prueba de tolerancia oral a la glucosa |
| Dehidroepitandrostenediona(DHEA- S04) | Prueba de tolerancia a la lactosa      |

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Dehidrostestosterona       | Prueba de Tzanck                       |
| Dengue AG (Antígeno)       | PTH                                    |
| Dengue Anticuerpo (AC) IGG | Pus. Cultivo                           |
| Dengue Anticuerpo (AC) IGM | Punta de catéter Cultivo               |
| Densidad                   | Quimiotripsina                         |
| Difteria, Cultivo          | Quistes de protozoos                   |
| Dímero D                   | Raspado de lengua. Cultivo para hongos |
| Digoxina                   | Reacción de Huddleson                  |
| DNA-ac                     | Reacción de Widal                      |
| Dióxido de carbono (CO2)   | Recuento de Addis                      |
| D-Xilosa                   | Recuento de Linfocitos CD4             |
| EBV-EA-ac                  | Relación A/B                           |
| EBV-VCA-ac                 | Relación calcio/creatinina             |

|                                 |                                 |
|---------------------------------|---------------------------------|
| Electroforesis de hemoglobina   | Relación PAS/PAS Libre          |
| Procalcitonina                  | Reticulocitos                   |
| Electroforesis de lipoproteínas | Reticulocitos por hematólogo    |
| Electroforesis de proteínas     | Retracción del coágulo          |
| Electrólitos                    | RK 39 Leishmaniasis Kalaazar    |
| Eosinófilos                     | Rh                              |
| Epstein-Barr Virus-ac           | Rotavirus                       |
| Eritrosedimentación             | Rubeola IgG                     |
| Escherichia coli enteropatógeno | Rubeola IgM                     |
| Escherichia coli kl. látex      | Sangre oculta                   |
| Esperma, cultivo                | Saturación de oxígeno           |
| Espermograma                    | Secreción conjuntival. Cultivo  |
| Espuito. Coloración para BAAR   | Secreción endocervical. Cultivo |

|  |   |
|--|---|
| Espudo. Cultivo para gérmenes comunes    | Secreción faríngea. Cultivo               |
| Espudo. Eosinófilos y mastocitos         | Secreción genital. Cultivo                |
| Esteatocrito                             | Secreción nasal. Cultivo                  |
| Estradiol                                | Secreción nasal. Eosinófilos y mastocitos |
| Estriol libre                            | Secreción prostática. Cultivo             |
| Estrógenos totales                       | Secreción purulenta. Cultivo              |
| Estudio capilar. Investigación de hongos | Secreción traqueal. Cultivo               |
| Exceso de base                           | Secreción uretral. Cultivo                |
| Factor reumatoideo                       | Secreción bulbar. Cultivo                 |
| Factor reumatoideo cuantitativo          | Sida-ac                                   |
| Factor reumatoideo Isotipo IGA           | Sífilis                                   |
| Factor reumatoideo Isotipo IGG           | Simis-Hunner - test                       |
| Factor reumatoideo Isotipo IGM           | Shigella. Cultivo                         |

|  |  |
|--|--|
| Fenilhidantoína                        | SO2  |
| Fenil Alanina                          | Sodio                                      |
| Fenobarbital                           | Somatomedina - c                           |
| Ferritina                              | Staphylococcus aureus                      |
| fibrinógeno                            | Streptococcus. Cultivo                     |
| Fibrinolisis                           | Streptococcus. Betahemolítico gr. A. Látex |
| Formula leucocucocitaria               | Streptococcus. grupo B. látex              |
| Fosfatasa acida prostática(pap)        | Streptococcus. pneumoniae                  |
| Fosfatasa Acida total y prostática     | Streptonasa B                              |
| Fosfatasa alcalina                     | Streptozima                                |
| Fosfatidil-glicerol en liq. aminiótico | Swin - up                                  |
| fosfolípidos                           | T3 libre                                   |
| Fósforo                                | T3 total                                   |

|   |   |
|---|---|
| Fragilidad osmótica de los hematíes       | T3 uptake                                   |
| Frotis de sangre periférica               | T4 libre                                    |
| Frotis de sangre periférica p/ hematólogo | T4 total                                    |
| Fructosa                                  | Test de absorción a la xilosa               |
| Fructosamina                              | Test de Coombs Directo                      |
| FSH                                       | Test de Coombs Indirecto                    |
| FTA-abs-IgG                               | Test de estimulación con ACTH               |
| FTA-abs-IgM                               | Test de estimulación hormona de crecimiento |
| FTI                                       | T.* con ejercicios* con L-Dopa              |
| Galactosa Neonatal                        | Test de estimulación con LH/RH              |
| Gamma Globulinas                          | Test de estimulación con TRH                |
| Gamma GT                                  | Test de Ham                                 |
| Garganta. Cultivo                         | Test de supresión con dexametasona          |

|  |  |
|--|--|
| Gases arteriales                           | Test in vitro de penetración espermática en t. moco cervical |
| Gastrina                                   | Test de postcoital   |
| GC. Cultivo                                | Test de Sims-Huner   |
| GH (Hormona de crecimiento)                | Test del Sudor   |
| Gliadina IgG-IgM                           | Test de HPV  |
| Globulina                                  | Test de IRT  |
| Glóbulos blancos                           | TIBC (Capacidad de fijación del hierro)                      |
| Glóbulos rojos                             | Tiempo de coagulación sangría                                |
| Glucohemoglobina                           | Tiempo de Protrombina y coagulación                          |
| Glucosa                                    | Tiempo de tromboplastina parcial activada                    |
| Glucosa 6 Fosfato de Deshidrogenasa (G6PD) | Timol  |
| Glucosa. Curva de tolerancia               | Tine test  |
| Glucosa pre y pos prandial                 | Tzanck - Prueba de   |

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Glucosuria                    | Tipificación                            |
| Ganadotrofina Coriónica (hCG) | Tiroglobina                             |
| Gota gruesa                   | Tiroperoxidasa - Anticuerpo (Tipo - AC) |
| GOT                           | Testosterona libre                      |
| GPT                           | Toxoplasmosis- ac IgG, IgM              |
| Graham-Test                   | Transferrina                            |
| Gravindex                     | Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGA |
| Grupo Sanguíneo               | Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGG |
| Guayaco                       | Trichomonas vaginalis                   |
| Ham-test                      | Trigliceridos                           |
| Hamburger-test                | Troponina I, Cuantitativa               |
|                               | Troponina I, Ultrasensible Cuantitativa |
| Hamber                        | Trypanosoma cruzi-ac                    |

|                     |                                |
|---------------------|--------------------------------|
| Haptoglobina        | TSH                            |
| HbA 1c              | TTPa                           |
| Hdelta              | Ulcera genital. Cultivo        |
| HAV-ac              | Urea                           |
| HAV-ac-IgM          | Ureaplasma urealyticum         |
| HBC-ac              | Urobilina                      |
| HBC-ac-IgM          | Urobilinogeno                  |
| HBDH                | Van de Kamer                   |
| HBe-ac              | Vandil - Mandelic - Acid (AVM) |
| HBe-Ag              | Vermes                         |
| HBs-ac              | VDRL                           |
| HBs-Ag              | VIH-ac                         |
| hCG-sub-unidad beta | Vicent's Angina. Frotis        |

|   |  |
|---|--|
| HDL-Colesterol  | Virocitos  |
| Heces. Benedict   | VLDL Colesterol  |
| Heces. Examen parasitológico  | VSR - ac   |
| Heces. Flora microbiana   | Widal. Reacción de   |
| Heces. Frotis   | Xilosa. Test de absorción  |
| Heces. Hongos   | Se incluye centellografía y captación tiroidea en estudios nucleares (70%) |
| Heces. Microscopia Funcional  | Se Incluye Estudio del Sueño (100% de cobertura).                          |
| Hematocrito   | Vitamina D, 1 por contrato en laboratorio designado.                       |
| Vitamina B12, 1 por grupo familiar por contrato en laboratorio designado. | Vitamina E, 1 por contrato en laboratorio designado.                       |

Los análisis laboratoriales que no se encuentran en el listado (anexo) de la cobertura total o parcial con tope, cubrirá el 50% en el laboratorio asignado por la prestadora.

**ANEXO C ESTUDIOS LABORATORIALES IgE Específicas:**

Todos los estudios laboratoriales serán hasta 5 (cinco) por persona por año.

|                                       |
|---------------------------------------|
| IgE específica para leche             |
| IgE específica para Penicilina V      |
| IgE específica para Alternaria Tenuis |

|  |
|--|
| IgE específica para Ampicillina                  |
| IgE específica para Aspergillus Fumigatus        |
| IgE específica para Cándida Albicans             |
| IgE específica para Chocolate                    |
| IgE específica para Dermatoph farinae/d2, Sangre |
| IgE específica para Dermatoph. Pteronnyssinu     |
| IgE específica para Cucaracha/I6                 |
| IgE específica para Maní                         |
| IgE específica para Mezcla para Hongos           |
| IgE específica para Mosquito                     |
| IgE específica para epitelio de Perro            |
| IgE específica para Penicilina G                 |
| IgE Especifico Beta Lactoalbúmina                |
| IgE Especifico Cerdo, Sangre                     |
| IgE específico para polvo domestico              |
| IgE específico Epitelio de Gato                  |
| IgE Especifico Yema de huevo                     |
| IgE Especifico, Abeja/i1, Sangre                 |
| IgE Especifico, Acarus siro/d70m, Sangre         |

|   |
|---|
| IgE Especifico, Alfa lactoalbumina                |
| IgE Especifico, Aspergillus fumigatus/m3, Sangre  |
| IgE Especifico, Avispa/i4, Sangre                 |
| IgE Especifico, Beta lactoglobulina               |
| IgE Especifico, Blomia tropicalis/d201, Sangre    |
| IgE Especifico, Candida albicans/m5, Sangre       |
| IgE Especifico, Caseína                           |
| IgE Especifico, Chocolate                         |
| IgE Especifico, Cucaracha/i6, Sangre              |
| IgE Especifico, Dermatoph pteronyssinu/d1, Sangre |
| IgE Especifico, Epitelios de animales             |
| IgE Especifico, Frutilla/f44, Sangre              |
| IgE Especifico, Gluten/f79, Sangre                |
| IgE Especifico, Hormiga colorada de fuego, Sangre |
| IgE Especifico, Huevo                             |
| IgE Especifico, Latex/k82, Sangre                 |
| IgE Especifico, Leche                             |
| IgE especifico, Maíz, Sangre                      |
| IgE Especifico, Mezcla de ácaros                  |

|   |
|---|
| IgE Especifico, Mezcla mohos y levaduras          |
| IgE Especifico, Mezcla Polen de Pasto/gp2, Sangre |
| IgE Especifico, Polvo de casa/h2, Sangre          |
| IgE Especifico, Soja                              |
| IgE Especifico, Tomate                            |
| IgE Especifico, Trigo/f4, Sangre                  |
| IgE Especifico, Clara de huevo                    |
| Inespecífico para polvo Hollister                 |
| Ige específico para pescado/ f3                   |

**OBSERVACIONES GENERALES:**

En caso de discrepancia entre las EE.TT. solicitadas y prestadas deberá ser canalizada por la dependencia Administradora del Contrato.

Se conformará un comité de evaluación, coordinación y control para los cuales el Ministerio del Interior y LA PRESTADORA DE SERVICIOS designará por lo menos un representante cada uno.

Este comité se reunirá las veces que sea necesario, a solicitud de cualquiera de las partes. Dentro de las atribuciones de este comité se encuentra:

- Confeccionar el listado de médicos que no figuren dentro del plantel de la prestadora, a fin de incluirlos dentro de la nómina de profesionales en razón de la demanda que los mismos pudieran tener por parte de los funcionarios y arbitrar los mecanismos para la sustitución de los profesionales médicos cuyos servicios no resultaren satisfactorios para la contratante.
- De no lograr acuerdo en un profesional en particular, se podrá en su reemplazo, optar por otro que resultare de una terna, proveído por la prestadora.
- Recoger las quejas y sugerencias que permitan mejorar la calidad de los servicios y la conducta de los beneficiarios.
- En general resolver los asuntos emergentes de la ejecución del contrato a ser suscripto.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS se compromete a proveer a la convocante mensualmente o cuando este lo solicite, la nómina actualizada de los titulares, grupo familiar y adherentes, datos estadísticos respecto a las consultas, internaciones, análisis clínicos, intervenciones, estudios por imágenes u otros ítems necesarios.

La Prestadora de Servicios no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte del Ministerio del Interior en tiempo y forma oportunos y se procederá conforme lo establece la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas.

**GLOSARIO DE TERMINOS CONTRACTUALES:**

**ACTIVIDAD PELIGROSA**

Cualquier actividad que expone al ABONADO a un riesgo o peligro previsible, ejemplos de actividades peligrosas incluyen, pero no se limitan a: cualquier tipo de deportes de aviación, carreras de motocicletas o competencias con vehículos de motor.

**ARANCEL PREFERENCIAL**

Es la transferencia al ABONADO del descuento que el prestador ofrece a la EMPRESA por convenio.

#### BENEFICIOS ADICIONALES

Se refieren a productos o servicios a los cuales el ABONADO puede acceder en condiciones ventajosas por convenio de la EMPRESA con otras instituciones.

#### BENEFICIOS DIFERENCIALES

Se refieren a servicios especiales de gran valor agregado para el ABONADO y que diferencian la cobertura que ofrece la EMPRESA de la de otras instituciones.

#### BENEFICIOS OPCIONALES

Se refieren a las coberturas que no están incluidas en el plan de salud estándar, a las cuales el ABONADO puede optar en el momento de suscribir el contrato y por las que abonará una sobre cuota mensual especial.

#### COBERTURA

Es la cantidad límite de servicios cuya atención asume la EMPRESA conforme a las estipulaciones que surgen de los documentos contractuales.

#### COPAGO

Es el monto que el ABONADO debe abonar al momento de recibir un servicio.

#### ENFERMEDAD CONGENITA

Cualquier desorden o enfermedad existente al momento o antes del nacimiento, independientemente de la causa, si se manifestó o fue diagnosticada al momento del nacimiento, después del nacimiento o años después.

#### Resumen:

- Internaciones clínicas y quirúrgicas: medicamentos y descartables 12.000.000.
- Terapia Intensiva: medicamentos y descartables G. 11.000.000.
- Aplicación de antibióticos en servicios de urgencias: aplicación de primera dosis con cobertura, desde la segunda dosis se cubrirá honorarios de Enfermería.
- Eco Strees: 1 por grupo familiar por contrato en prestador designado
- Espirometría simple: 1 por beneficiario por contrato
- Uretrocistografía
- Escanometría 1 y 2 posiciones 1 por beneficiario por contrato
- Urotac dentro del apartado de tomografías
- Espirometría con broncodilatador: 1 por beneficiario por contrato
- Urograma de excreción
- Vitamina B12 1 por grupo familiar por contrato en laboratorio designado.

#### ***INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LA PLANILLA DE PRECIOS DEL (SICP)***

El siguiente ejemplo es la forma de cotización que se utilizará en la Planilla de Precios del (SICP) - Sistema de Información de las Contrataciones Públicas a fin de cotizar en el presente proceso licitatorio.

Aclaración: El monto del precio por funcionario=Grupo Familiar es ficticio, es solo a modo de ejemplo.

#### **Ejemplo:**

Un Funcionario=Grupo Familiar 100.000 Gs.

Cantidad de meses (periodo de cobertura) x 12  
Precio total por funcionario (grupo familiar) por 12 meses (ESTE ES EL PRECIO QUE SE DEBE CARGAR COMO PRECIO UNITARIO EN LA PLANILLA DE PRECIOS) = 1.200.000 Gs.  
Cantidad Máxima de Funcionarios (grupo familiar) x 299  
Precio Total Máximo = 358.800.000 Gs.

## De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

## Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

| Ítem | Descripción del Servicio | Cantidad Max. | Unidad de Medida de los Servicios | Lugar donde los servicios serán prestados | Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios   |
|------|--------------------------|---------------|-----------------------------------|---|--|
| 1    | Seguro médico x 12 meses | 299           | Unidad                            | Instalaciones del Proveedor               | El Plazo de entrega de lo adjudicado será en forma inmediata a partir de la firma del contrato conforme a la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del PBC. |

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

| INDICADOR                | TIPO                               | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i> |
|--------------------------|------------------------------------|--|
| <i>Orden de Servicio</i> | <i>Informe / Acta de recepción</i> | <i>Diciembre 2024</i>  |
| <i>Orden de Servicio</i> | <i>Informe / Acta de recepción</i> | <i>Enero 2025,...</i>  |
| <i>Orden de Servicio</i> | <i>Informe / Acta de recepción</i> | <i>Febrero 2025,...</i>  |

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

---

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo,

- siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
  - Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

## 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

## **Transporte**

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

## **Confidencialidad de la información**

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la

contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## **Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

13 (trece) meses

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Formas de Pago: de forma mensual contra la presentación del Servicio de Medicina Prepaga.

OBS: las facturas deberán presentarse en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/Haedo, Piso 2.

**A fin de contar con Registros Contables actualizados, el Proveedor adjudicado deberá presentar obligatoriamente, dentro de los 2 (dos) días hábiles, su respectivo Recibo de Dinero, una vez confirmado el depósito en su respectiva cuenta bancaria, so pena de ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 y 2026, quedan sujetos a la aprobación del presupuesto respectivo (Plurianual).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

## **Anticipo MIPYMES**

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

---

## Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

---

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

Formula a aplicar:  $Pr = Px(IPC1/IPC0)$

Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a las fechas de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El OFERENTE ADJUDICADO no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

---

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

---

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

---

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

---

## **Convenios Modificatorios**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22,

que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de

cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## **Causales de terminación del contrato**

### **1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### **2. Terminación por insolvencia o quiebra**

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### **3. Terminación por conveniencia**

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
  - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
  - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
  - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
  - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
  - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
  - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
  - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

## Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

## **Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación**

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

---

## **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Árbitro único

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

